

# Nota orientativa 9

## Cómo humanizar el trato a los reclusos

### Resumen

- Muchas de las prisiones de todo el mundo están muy lejos de cumplir con los requisitos internacionales que exigen tratar a los reclusos con humanidad y respeto. Algunas los tratan con bastante crueldad y brutalidad.
- Para mejorar el trato dado a los reclusos se requieren diferentes acciones en varios niveles: por ejemplo, traspasar la administración del sistema penitenciario a un ministerio diferente, modificar las leyes, formar al personal e involucrar a la sociedad civil.
- Para tratar a los reclusos con humanidad y situar a la rehabilitación en el centro de las iniciativas se requiere un cambio cultural. Un régimen rehabilitador entraña oportunidades para llevar a cabo actividades educativas, laborales, culturales y religiosas, además de un amplio contacto con la familia en las condiciones más favorables compatibles con la seguridad. En el caso de las reclusas, es de gran importancia el contacto con sus hijos.
- Es importante reformar el régimen disciplinario de las prisiones a fin de cumplir con los derechos humanos al igual que introducir un mecanismo transparente y eficaz para formular reclamaciones.
- Las pequeñas reformas, como organizar bibliotecas o talleres, pueden ser eficaces, tanto como darles a los reclusos la oportunidad de trabajar para beneficio de instituciones de beneficencia y personas desfavorecidas.

“ Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”.

— *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, Artículo 10*

### Notas orientativas sobre reforma penitenciaria

Esta nota orientativa es la novena de una serie concebida para brindar ayuda práctica a quienes desarrollan e implementan proyectos de reforma penitenciaria. Todas las notas orientativas:

- están estructuradas en base al marco internacional de derechos humanos;
- pueden aplicarse a diversos entornos culturales y políticos;
- proponen soluciones probablemente sostenibles en una variedad de situaciones socio-económicas y no requieren un aumento significativo de los recursos;
- toman en cuenta las realidades de la administración penitenciaria.

Estos documentos orientativos sobre la manera de llevar a cabo proyectos de reforma penitenciaria han sido elaborados con el patrocinio del Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino Unido.

**KING'S**  
*College*  
**LONDON**

**Centro Internacional para Estudios Penitenciarios**

## El problema de no tratar a los reclusos con humanidad y respeto

Ser enviado a prisión implica la severa pena de perder la libertad y todo lo que ello conlleva. No debería incluir penas adicionales, tratos inhumanos y degradantes, como tampoco el deterioro físico y mental. El Artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas establece que los reclusos serán tratados “humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”.

Los reclusos internados en muchas de las prisiones del mundo no reciben un trato respetuoso de su dignidad humana. Existen diversas razones para ello:

- la pobreza;
- sistemas penitenciarios con escasísimos recursos;
- actitudes hostiles hacia los reclusos de parte del personal penitenciario, el gobierno y la sociedad en general;
- una falta de cumplimiento general de parte del gobierno con los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y el imperio de la ley.

En algunos estados la legislación puede autorizar la aplicación de penas en la prisión, como la reclusión en celdas sin luz o un suministro restringido de alimentos. La utilización de grillos o esposas puede deberse a razones de seguridad o ser un castigo. Puede ser obligatorio que los hombres lleven la cabeza afeitada. A las mujeres que dan a luz quizá les quiten sus bebés inmediatamente. Las reglamentaciones pueden requerir que los reclusos se paren mirando hacia la pared con la cabeza inclinada hacia abajo cuando pasan visitas o el personal penitenciario. Es posible que las leyes prohíban que los reclusos tengan radios o lean periódicos. Incluso tal vez se les prohíba hablar, excepto en algunos momentos del día. En general el entorno puede ser de un gris uniforme y monocolor.

Es posible que solamente se autoricen las visitas familiares en muy pocas ocasiones y que durante las visitas los reclusos estén separados de sus familias por rejas o una gruesa mampara de cristal. Estas visitas pueden tener lugar en una habitación sombría dividida por dos paredes, con sectores enrejados y una zona de “tierra de nadie” de un metro de ancho entre las dos paredes. Las familias se paran de un lado y los reclusos, del otro, y todos gritan para ser oídos a través de las barras y la zona que los separa.

“ Las condiciones de reclusión en las cárceles y otros lugares de detención eran muy duras y en muchos casos constituían trato cruel, inhumano y degradante. Las enfermedades graves y el hacinamiento extremo eran habituales. En los calabozos policiales de Spanish Town había 131 presos recluidos en celdas concebidas para albergar solamente a 46. Se recibieron numerosos informes sobre violaciones de hombres, en especial de reclusos que padecían enfermedades mentales.

*En mayo, más de 600 de los 800 guardias de prisiones que fueron suspendidos por protagonizar una huelga ilegal en el año 2000 comenzaron a incorporarse gradualmente al trabajo. Tras su reincorporación hubo informes sobre malos tratos físicos a reclusos por parte de guardias de la Prisión del Distrito de St. Catherine y del Centro Correccional de Adultos de Tower Street, con resultado de lesiones”.*

Amnistía Internacional, Informe sobre Jamaica, 2003<sup>1</sup>

Para cambiar este tipo de trato se requieren iniciativas a diferentes niveles. La formación del personal es muy importante (véase la nota orientativa 8). Puede ser beneficioso desmilitarizar y traspasar la administración del sistema penitenciario a un ministerio diferente (véase la nota orientativa 7). También es muy importante involucrar a la sociedad civil (véase la nota orientativa 12). En general, será necesario modificar las leyes y redactar nuevamente las reglamentaciones penitenciarias.

La clave para introducir el trato humano a los reclusos consiste en elaborar un nuevo conjunto de ideas sobre el encarcelamiento, convertirlas en políticas y difundirlas a través del parlamento, la sociedad y el propio sistema penitenciario.

## Hacia un trato más humano

Introducir un sistema donde el trato a los reclusos respete su dignidad requiere un cambio cultural profundo.

“ El Director General Adjunto del Servicio de Prisiones de Inglaterra y Gales sugirió que... ‘una prueba básica para determinar si una prisión es dirigida en forma decente y razonable consiste en averiguar si al personal le agrada que sus familiares fueran recluidos allí’ ”.  
Servicio de Prisiones del Reino Unido, *Annual Report and Accounts 2000-2001*<sup>2</sup>

El concepto de reclusión tiene que ser analizado a través de ojos diferentes y la noción de “rehabilitación” debe situarse en el epicentro del régimen penitenciario. Los instrumentos sobre derechos humanos dejan en claro que las prisiones deben tener como objetivo la rehabilitación, y algunos países incorporan dicho concepto en su legislación penitenciaria.

“ **Artículo 10 (3) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:**  
El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados”.

“ **El Artículo 4 de la Ley Penitenciaria de China establece lo siguiente:** “Una prisión... conlleva una educación ideológica, una educación cultural y una educación técnica. Ello significa que una prisión no sólo asegura los derechos de las personas sino también el derecho al aprendizaje y a la educación”.  
Deng Zhongyuan, *Prisons of learning – human rights in the eye of a prisoner*, 2004<sup>3</sup>

Esto implica que el trato en las prisiones debería apuntar a ser pro-social. La organización de las prisiones y el trato a los reclusos deben poner énfasis en valores como la responsabilidad y el respeto mutuo para que el encarcelamiento no haga a los reclusos incapaces de adaptarse más tarde a la vida en sociedad.

“ En las prisiones trabajan muchas buenas personas. Recuerdo a la profesora de cocina, que se aseguraba de que todos en su clase hicieran un torta de Navidad para enviarles a sus familias... El maestro que le enseñó a amar a Shakespeare a su grupo de lectura de obras de teatro. El joven oficial penitenciario que trataba a los reclusos con tanto respeto que, cuando murió repentinamente, decenas de reclusos en sus mejores trajes a rayas formaron una fila desde la puerta de entrada hasta la prisión para inclinar la cabeza ante el coche fúnebre... Pero todavía nunca he estado en una cárcel donde fuera una prioridad hacer que los reclusos se sientan bien consigo mismos”.  
Erwin James, recluso condenado a cadena perpetua, Inglaterra, 2003<sup>4</sup>

## Actividades

Una característica de un sistema rehabilitador es que debería incluir actividades socialmente significativas para que los reclusos ocupen su tiempo. Estas actividades deben permitirles rehabilitarse a sí mismos si lo desean y son capaces de hacerlo, pero no es posible imponer la rehabilitación desde afuera. De ello no se desprende que por sí solas dichas actividades rehabilitarán a las personas que participen en ellas. Algunos reclusos llegan a prisión con experiencias de vida e infancias tan dañinas que, independientemente de lo que se haga en prisión, el daño es irreversible. Al salir de prisión, la mayoría de los reclusos entra en un entorno de perspectivas personales tan tenebrosas que cambiar su vida es una expectativa demasiado alta. Algunos reclusos no están convencidos de querer llevar una vida diferente.

Así, resulta inevitablemente limitado lo que el encarcelamiento puede aportar al proceso de rehabilitación en comparación con los demás componentes de la vida y experiencias previas de un recluso. No obstante, el régimen y la organización de una prisión, y la forma en que la gente interactúa allí deberían tener un objetivo “rehabilitador”.

“ El régimen penitenciario no debe ser una herramienta de coerción y represión del individuo. Es esencial apartarse de la ideología que servía de base al sistema penitenciario anterior. Para expresar esta idea en términos un poco más gráficos, necesitamos que nuestras prisiones se parezcan a las prisiones lo menos posible”.

Y. I. Kalinin, *The Russian Penal System: Past, Present and Future*, 2002<sup>5</sup>

Muchos reclusos del mundo no tienen acceso a ninguna actividad, excepto escuchar la radio, mirar televisión (donde está permitido), leer y jugar a las cartas u otros juegos de azar. La introducción de una variedad de actividades más positivas puede mejorar las vidas cotidianas de los reclusos y del personal, al tiempo que humaniza la experiencia en la prisión. Algunas de las actividades que los instrumentos internacionales consideran beneficiosas para los reclusos son las siguientes:

- el trabajo;
- la educación;
- las actividades culturales;
- los deportes;
- las oportunidades de practicar una religión.

Es probable que en los países con muy escasos recursos se haga hincapié en el trabajo requerido para satisfacer las necesidades diarias de la vida en la prisión, como cultivar alimentos y fabricar jabones o mantas. La educación puede ser una actividad que genere debates y ayude a crear un sentido de comunidad. También sirve a los intereses de las autoridades penitenciarias asegurarse de que los reclusos tengan muchas actividades. Si la vida cotidiana de los reclusos está llena de actividades, será menos probable que se aburran y se sientan frustrados, y así se puede reducir la posibilidad de que ocurran disturbios y hechos violentos.

## Contacto con la familia

El respeto por la vida familiar es un componente básico del trato con humanidad. Asegurar que los reclusos tengan contacto con sus familias y el mundo exterior es uno de los principales elementos de la humanización. Sin embargo, para muchos sistemas penitenciarios el contacto con la familia no es una gran prioridad y, como resultado, tanto las familias como los reclusos sufren una privación considerable.

Los regímenes de visitas varían enormemente.

- En la mayor parte de América Latina los reclusos pueden recibir visitas privadas de sus familiares en las instalaciones donde viven durante varias horas una o dos veces por semana.
- En Rusia y otros países de la ex-Unión Soviética los reclusos pueden tener derecho a una visita familiar de tres días cuatro veces al año, durante la cual todos son alojados en un departamento en un sector especial de la prisión.
- En Inglaterra y Gales algunos reclusos tienen derecho a dos visitas por mes de aproximadamente una hora de duración cada una, en una habitación grande, vigilados por el personal y cámaras. No se permiten las visitas familiares privadas.

“ En una cárcel de hombres de la región de Krasnoyarsk, en Rusia, se había introducido un nuevo régimen de visitas. Mientras que anteriormente los reclusos pasaban la mayor parte de sus visitas separados de sus visitantes por una reja, el director de la prisión inauguró una cafetería con unas doce mesas. Los reclusos podían recibir visitas de hasta cuatro horas cada dos meses. La tienda/cafetería era subcontratada a una empresa local. Técnicamente, el Código Penal no permite estas medidas, pero se están haciendo esfuerzos para efectuar cambios”.

Informe sobre misiones del ICPS, 2004

Debemos recordar que el derecho a la vida familiar se aplica también a los familiares de los reclusos, quienes no han sido condenados pero están separados de su padre, madre, hermano, hermana o hijo/a. Tienen derecho a que se les permita tener tanto contacto con su familiar recluso como sea razonable.

“Egipto: La Asociación de Derechos Humanos para la Asistencia de Presos (HRAAP) acogió con agrado la decisión del Ministro del Interior de eliminar las cercas de alambre que separan a los reclusos de sus familias durante las visitas y que impedían la comunicación directa entre el recluso y su familia”.

Comunicado de prensa, 13 de septiembre de 2004<sup>6</sup>

## Reglamentación y disciplina

Todos los sistemas penitenciarios necesitan reglas y métodos para hacerlas cumplir. Es fundamental contar con un régimen disciplinario equitativo que sea aplicado de conformidad con las normas de la justicia natural y establezca castigos proporcionados. Los castigos no deben incluir ningún tipo de privación alimentaria. Todos los reclusos, incluso los incomunicados, tienen que poder hacer una hora diaria de ejercicio y tener algo donde sentarse o recostarse que no sea el suelo desnudo. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha establecido claramente que no se deben imponer penas que extiendan la reclusión de un recluso más de lo razonablemente esperado sin participación judicial en la decisión<sup>7</sup>. Reformar el régimen penal para eliminar las penas crueles e introducir las garantías del debido proceso legal suele ser uno de los aspectos principales de cualquier proyecto destinado a que las prisiones funcionen de conformidad con las normas consagradas por los derechos humanos.

## Mecanismos de reclamaciones

Es esencial que exista un procedimiento de reclamaciones equitativo y abierto en el cual los reclusos puedan confiar. Los reclusos tienen que poder formular reclamaciones tanto en forma interna como externa sin temor a las represalias (véase la nota orientativa 11).

## Pequeños proyectos para mejorar el trato a los reclusos

Muchas de las actividades inherentes a las reformas penales tienen como objetivo humanizar el trato en las prisiones. Es posible obtener resultados positivos con pequeños insumos: la donación de máquinas de coser usadas puede permitir la creación de un taller de costura, y el suministro de libros puede dar lugar a clases de alfabetización.

“Junto con la Media Luna Roja de Yemén, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) se dio inicio a un proyecto piloto para brindar asistencia a las reclusas detenidas en la prisión central de Al-Mahwit. Este proyecto incluía visitas periódicas y capacitación en costura. El CICR aportó máquinas de coser, otros suministros e incentivos en dinero a las voluntarias de la Sociedad Nacional participantes. El objetivo era aliviar el aislamiento de las reclusas por medio de visitas periódicas de voluntarias de la Sociedad Nacional y prepararlas para su futuro regreso a la sociedad enseñándoles un oficio. El proyecto piloto fue considerado un éxito y el CICR y la Sociedad Nacional planificaron desarrollar proyectos similares en otras dos prisiones centrales en 2002”.

CICR, Informe anual, 2001<sup>8</sup>

Organizar talleres en las prisiones y hacer que los reclusos trabajen o dictar clases educativas son reformas que pueden tener sentido para un público que se muestra escéptico para otorgarles “derechos” a los reclusos, pero que puede ver el sentido común de los programas de rehabilitación.

## El trabajo en la prisión

El trabajo tiene una antigua relación con la reclusión. A fines del siglo XIX y comienzos del XX en los estados sureños de los Estados Unidos, los reclusos eran cedidos en arrendamiento a las empresas como mano de obra esclava y generaban dinero para el sistema penitenciario.

En la ex-Unión Soviética, los reclusos eran obligados a realizar trabajos forzados. Las prisiones eran campos de trabajo y el sistema penitenciario era una de las mayores fuentes de ingresos económicos del Estado. Con el advenimiento de la economía de mercado, este sistema laboral se colapsó y las prisiones de estos países sufrieron graves consecuencias. En la época del régimen soviético, tradicionalmente el Estado había solventado los costos de los sueldos del personal, mientras que los costos incurridos en administrar las prisiones eran solventados con las utilidades generadas por la mano de obra penitenciaria.

El trabajo de los reclusos también ha sido una fuente de controversia en China, donde se sostiene que son usados para producir bienes a muy bajo costo a fin de competir en el mercado.

En qué medida el trabajo generalmente realizado en la prisión tiene algún efecto rehabilitador es cuestionable. En numerosos países, el trabajo disponible para los reclusos es escaso y éstos tal vez pasen el día en un taller haciendo que dure un día entero una tarea que demandaría como mucho una o dos horas. Quizá la mayor parte del tiempo no se les dé un gran uso a los talleres de las prisiones. En muchos sistemas penitenciarios, los reclusos trabajan para la administración de la prisión produciendo, por ejemplo, uniformes para el personal penitenciario o muebles para oficinas gubernamentales.

A veces se sugiere que las prisiones pueden ser organizadas para ser económicamente independientes y que el sustento de los reclusos no esté en manos del Estado. Sin embargo, hasta ahora no hay informes de que algún experimento haya tenido éxito en transformar a las prisiones en instituciones económicamente independientes dentro del marco de los derechos humanos.

## Remuneración de los reclusos

Aunque el trabajo de los reclusos suele ser repetitivo y no les proporciona ninguna aptitud útil, igualmente puede beneficiarlos si se les paga una remuneración. La remuneración de los reclusos puede oscilar entre el equivalente al salario mínimo nacional y una cuantía que alcance para comprar sólo un paquete de cigarrillos. Los instrumentos internacionales están en contra del trabajo sin una paga a cambio.

## El suministro de alimentos

En las sociedades pobres suele resultar un problema proveer suficiente alimentación a los reclusos. En general, contratistas privados realizan una compra centralizada, lo que puede dar lugar a considerables problemas de distribución y corrupción. Las granjas penitenciarias pueden ayudar a resolver este problema si gozan de una buena administración<sup>9</sup>:

- la participación en actividades agrícolas beneficia a los reclusos dado que en algunos países muchos de ellos habrán practicado una agricultura de subsistencia y volverán a hacerlo tras recuperar su libertad;
- en muchas prisiones los alimentos producidos pueden mitigar la insuficiencia de las dietas y mejorar la salud.

“ Tras el genocidio de 1994, Reforma Penal Internacional organizó actividades de formación en desarrollo y habilidades agrícolas para algo más de 120.000 detenidos en prisión preventiva en Ruanda. El programa brindó asistencia en la producción de alimentos para los reclusos y el personal penitenciario, y generó empleos para los reclusos... La participación aumentó a lo largo del año.

*En diciembre de 1999, diariamente participaba en las actividades un promedio de 2.091 reclusos, en las que realizaban trabajos agrícolas (más del 60%), criaban pollos y cerdos, hacían trabajos de carpintería, costura y piscicultura, fabricaban ladrillos... Los productos derivados del proyecto eran vendidos en el mercado y los beneficios se repartían entre las reinversiones en las actividades y el servicio penitenciario (o, directamente, la prisión)... El proyecto tiene como meta hacerse económicamente independiente...”.*

Reforma Penal Internacional, Informe anual, 1999<sup>10</sup>

Trabajar para el beneficio de otros y para instituciones de beneficencia tiene muchas ventajas: es más significativo para los reclusos que trabajar para las autoridades penitenciarias o para un contratista comercial. También ayuda a crear un lazo entre la prisión y la comunidad.

## Educación y otras actividades

La educación puede ser la base de muchas actividades de humanización, tales como incorporar organizaciones externas para que conozcan e instruyan a los reclusos. Es importante que el tipo de educación ofrecido sea adecuado y tenga probabilidades de resultar provechoso. A veces la educación se basa en proveer computadoras y muchas prisiones han organizado exitosos programas de formación en informática. Muchas otras, sin embargo, tienen salas de informática bien equipadas con equipos que están guardados bajo llave y rara vez se usan debido a recursos insuficientes y problemas administrativos. En los casos en que se provean equipos caros para los reclusos (tal vez de mejor calidad que los equipos de la escuela local a la que asisten los hijos del personal de la prisión), conviene asegurarse de que todos los que vivan y trabajen en la prisión tengan acceso a los mismos.

La educación puede ayudar a humanizar más la vida en la prisión. Permite que los reclusos asuman funciones, como estudiantes o docentes, y puede mitigar las presiones adversas de la vida en la prisión. Periódicamente surgen otras ideas sobre el éxito de ciertos programas tendientes a rehabilitar a los reclusos, por ejemplo programas cognitivo-conductistas o de meditación trascendental. Conviene mostrarse cauteloso al intentar adaptar dichos programas a otros lugares, pues su éxito depende de determinados grupos de entusiastas y pueden ser culturalmente inadecuados en diferentes entornos.

## Reinserción social

Las prisiones son parte de la sociedad civil (véase la nota orientativa 7) y deben estar integradas a las estructuras civiles tanto como sea posible. Esto es conveniente porque mantiene a las prisiones bajo la vigilancia de la opinión pública y puede reducir al mínimo los malos tratos. Es beneficioso alentar la implementación de mecanismos y estructuras que introduzcan instituciones y organizaciones externas en las penitenciarías a fin de que la sociedad en general preste mayor atención a los reclusos.

En las prisiones también son importantes las actividades creativas, como el teatro y la música. Muchas organizaciones de la sociedad civil trabajan en las prisiones para involucrar a los reclusos en conciertos, obras de teatro y talleres dramatúrgicos.

En algunos países, el hecho de que los reclusos retengan su derecho a voto refuerza su condición de ciudadanos. Los reclusos no pierden automáticamente su derecho a voto en jurisdicciones tan diversas como Costa Rica, Sudáfrica, Australia y Francia.

La reclusión hace que los presos dependan de otros para satisfacer las necesidades básicas de la vida y les queden pocas áreas donde tomar decisiones en forma individual. Se considera que devolver a los reclusos parte del control sobre su vida y oportunidades para tomar decisiones por sí mismos es fundamental para implementar reformas y uno de los componentes principales de un sistema penitenciario más humano. En ocasiones se crean comisiones de reclusos para incluirlos en la toma de decisiones respecto de algunas actividades y brindarles un canal de comunicación y consulta.

## Reclusos con necesidades especiales

A medida que se alargan las condenas, las prisiones albergan más reclusos de edad avanzada. También albergan números considerables de discapacitados físicos y adictos. Si se les proporcionan instalaciones especiales será posible aliviar lo que para estos reclusos sea tal vez una experiencia particularmente cruel. Numerosas prisiones cuentan con instalaciones separadas para los ancianos y los enfermos con el objeto de protegerles de los trajectos de la vida penitenciaria.

“Una prisión chilena dividió el pabellón de castigos en tres unidades para reclusos vulnerables: una para los mayores de 60 años, una para los discapacitados y una para los drogadictos”.

Informe sobre misiones del ICPS, 2000

## Referencias

- 1 *Informe 2003, Jamaica*, Amnistía Internacional, [www.amnistiainternacional.org/infoanu/2003/index.html](http://www.amnistiainternacional.org/infoanu/2003/index.html)
- 2 *Annual Report and Accounts 2000-2001* (Memoria anual y balance 2000-2001), 2001, Servicio de Prisiones del Reino Unido, Londres, 2001, pág. 27.
- 3 Deng Zhongyuan, *Prisons of learning – human rights in the eye of a prisoner*, Human Rights, Beijing, 2004.
- 4 Erwin James, *A Life Inside: A Prisoner's Notebook*, Atlantic Books, Londres, 2003, pág.76.
- 5 Yuri Ivanovich Kalinin, *The Russian Penal System: Past, Present and Future*, Centro Internacional para Estudios Penitenciarios, Londres, 2002, pág. 13.
- 6 *Comunicado de prensa*, Human Rights Association for the Assistance of Prisoners, El Cairo, 13 de septiembre de 2004.
- 7 *Ezeh and Connors v. The United Kingdom* (causa Ezeh y Connors c/ el Reino Unido) , Tribunal Europeo de Derechos Humanos, peticiones 39665/98 y 40086/98.
- 8 *Informe anual 2001*, Comité Internacional de la Cruz Roja, Ginebra, pág. 344.
- 9 *A Model for Good Prison Farm Management in Africa*, Reforma Penal Internacional, Londres, 2002.
- 10 *Informe anual 1999*, Reforma Penal Internacional, Londres, pág. 11.